



**RESOLUCIÓN No.338-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 4E 26 100 BARRIO EDMUNDO LOPEZ DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0131.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 01/11/2018

FECHA DE EJECUTORIA 07 NOV 2018

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO: VERONICA MARIA GARCIA RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **50.911.085**, titular del dominio y actuando en nombre propio, ha solicitado **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio con nomenclatura urbana C 4E 26 100 Barrio Edmundo Lopez de la ciudad de Montería, identificada con Referencia Catastral No. **01-03-0840-0009-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-55569** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

**SEGUNDO:** Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de ciento dieciocho metros cuadrados (**118,00m<sup>2</sup>**) y según planos anexados posee área de construcción total cubierta reconocida de ciento once metros con treinta y seis centímetros cuadrados (**111,36m<sup>2</sup>**).

**TERCERO:** Conforme con el Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allegó con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Unico Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **VERONICA MARIA GARCIA RAMOS**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No. **140-55569** del 26 de Abril de 2018 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del recibo oficial de pago del impuesto predial unificado No. **27217170** del 26 de Febrero de 2018 de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No. **210** del 24 de Febrero de 2014 de la Notaria Primera de Montería.
- Original del Certificado Catastral Especial No. **7478-842198-41030-0** expedido por el Instituto Geográfica Agustín Codazzi del 30 de Abril de 2018.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, firmada por **VERONICA MARIA GARCIA RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **50.911.085**, del 02 de Mayo de 2018.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por el Arquitecto **ENOC ALBERTO BRUNAL SOTO**, con Matrícula Profesional No. **0870055920ATL**, de 02 Mayo de 2018.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto **ENOC ALBERTO BRUNAL SOTO**, con Matrícula Profesional No. **0870055920ATL**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No. **0870055920ATL**, del Arquitecto **ENOC ALBERTO BRUNAL SOTO**.
- Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No. **201800704** del 26 de Octubre de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO**.
- Original del oficio No. **PL-NP-201800912** Asunto: Levantamiento Anotación Efecto Plusvalía del 11 de Octubre de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO**.

**CUARTO:** Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado y enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Unico Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015.

**QUINTO:** Una vez realizada la revisión de la solicitud, observándose que el predio se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Ciudad Sur**, UDP: **340**: Mogambo - Galilea, Sector: **25**, Área de Actividad: Comercio y servicios Zona: Comercio cualificado, Tratamiento: Consolidación con cambio de patrón, Subsector I, No se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.

**SEXTO:** Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

**SEPTIMO:** La firmante titular y profesional responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y





**RESOLUCIÓN No.338-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 4E 26 100 BARRIO EDMUNDO LOPEZ DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0131.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 01/11/2018

FECHA DE EJECUTORIA 07 NOV 2018

documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas, e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad, respecto al proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por **VERONICA MARIA GARCIA RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía No.**50.911.085**, titular del dominio y actuando en nombre propio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por la solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

**ARTICULO SEGUNDO:** Reconózcase al Arquitecto **ENOC ALBERTO BRUNAL SOTO**, con Matrícula Profesional No.**0870055920ATL**, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y como responsable del peritaje técnico estructural, para conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **VERONICA MARIA GARCIA RAMOS**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

**Descripción del Proyecto:**

Area del lote	:	<b>118,00m2</b>
Uso actual de la edificación	:	Residencial
Número de pisos	:	Uno (1)
Estrato	:	Uno (1)
Número de unidades	:	Tres (3)
Area de construcción total a reconocer	:	<b>111,36m2</b>
Area APTO 101	:	<b>Descripción de espacios:</b> Terraza, sala-comedor, cocina, dos (2) alcobas, un (1) baño y patio.
Area APTO 102	:	<b>Descripción de espacios:</b> Sala-comedor, cocina, una (1) alcoba, un (1) baño y patio.
Area APTO 103	:	<b>Descripción de espacios:</b> Sala-comedor, cocina, una (1) alcoba, un (1) baño y patio.
Area libre	:	<b>6,64m2</b>
Indice de ocupación	:	<b>0,9</b>
Indice de construcción	:	<b>0,9</b>
Retiros	:	Frontales: <b>1,00ml</b> Laterales: <b>0,00ml</b>

**Parágrafo:** El retiro frontal incluye andén.



### CUADRO DE AREAS APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL

DESCRIPCIÓN	AREAS PRIVADAS		AREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2	AREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
Area Lote:					<b>118,00</b>
<b>Primer Piso</b>					
APTO 101	62,27	4,84	109,10	2,26	0,00
APTO 102	22,98	0,90			
APTO 103	23,85	0,90			
<b>Subtotal</b>	<b>109,10</b>	<b>6,64</b>	<b>109,10</b>	<b>2,26</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL CONSTRUIDO</b>					<b>111,36</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.



**RESOLUCIÓN No.338-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 4E 26 100 BARRIO EDMUNDO LOPEZ DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0131.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 01/11/2018

FECHA DE EJECUTORÍA 07 NOV 2018

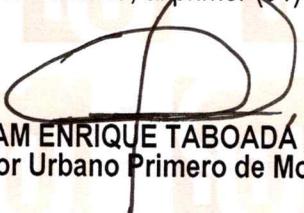
**ARTÍCULO CUARTO:** El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar, así como de las sanciones que imponga la autoridad que ejerza el control urbano al respecto. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. Si la autoridad competente así lo dispone, deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaría de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta Resolución será notificada a su solicitante y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, al primer (01) día del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

  
**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería





**NOTIFICACIÓN:**

En Montería a los 06 NOV 2018, se notifica personalmente a **VERONICA MARIA GARCIA RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **50.911.085**, titular del dominio y actuando en nombre propio, del contenido de la **RESOLUCIÓN No.338-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 4E 26 100 BARRIO EDMUNDO LOPEZ DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0131**, expedida al primer (01) día del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho (2018), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma: Veronica Garcia Ramos

Se le hace saber a la notificada que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiesta la notificada que renuncia a término de ejecutoria y a los recursos a que tiene derecho.

Firma: Veronica Garcia Ramos

Nombre: **VERONICA MARIA GARCIA RAMOS**

c.c. 50911085

NOTIFICADOR

Deisy Ramos Meza

**DEISY ANDREA RAMOS MEZA**